

RELACION QUE SE CITA

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietarios
1	Don Juan Conde Vélez.
2	Don Tomás Galán Cruz.
3	Ferrocarril Zafra-Huelva; kilómetro 130,050.
4	Don Tomás Galán Cruz.
5	Don José Vaquero López.
6	Don Tomás Galán Cruz.
7	Don Mauricio Medina Sallago.
8	Don Alonso Ortiz Morión.
9	Carretera comarcal Valverde - Calañas, kilómetro 17,700 (Diputación).
10	Compañía Sevillana de Electricidad-Subestación Calañas.
11	RENFE.—Don José García Romero (arrendatario).
12	Don Alonso Rivera Mora.
13	Don Ramón García Pérez.
14	RENFE.—Don José García Romero (arrendatario).
15	Viuda de don Bartolomé Vaquero García.
16	Don Francisco Rico Faldón.
17	Doña Isabel Gómez Barranco.
18	Excelentísimo Ayuntamiento de Calañas.
19	Don Francisco Rico Faldón.
20	Don Manuel Barrero Vélez.
21	Don Juan Gómez Blanco.
22	Don Diego Vaquero Hidalgo.
23	Don Luis Pérez Palacios.
24	Don Carmelo Casto Conde.
25	Don José Ortiz Márquez.
26	Viuda de don Juan Pérez Palacios.
27	Don Andrés Caballero Gómez.
28	Carretera comarcal Calañas-Zalamea, kilómetro 0,750 (Diputación).
29	Don José Antonio Caro Santos.
30	Don Nicolás Conde Sánchez.
31	Don Esteban Mariana Romero.
32	Don Sebastián Monje Vaquero.
33	Don Cristóbal Arena Romero.
34	Don Fernando Vaquero Palacios.
35	Don Sebastián García Hernández.
36	Don Fernando Palacios Vaquero.
37	Don Andrés Caballero Gómez.
38	Don Fernando Palacios Vaquero.
39	Don Luis Pérez Palacios.
40	Don José Gómez Sánchez.
41	Don Pedro Palacios Mariana.
42	Don Luis Pérez Palacios.
43	Don Pedro Palacios Mariana.
44	ICONA.

Finca número	Propietarios
1-25	Celulosa (fábrica de papel).
2	Don José Carvajal González.
3-5	Doña Lucinda Carvajal González.
4	Don Alejandro González Gil.
6	Doña Josefa Rabadán Gil.
7	Don Segundo Rodríguez Gil.
8	Diputación Provincial (carretera comarcal Zalamea-Calañas, kilómetro 10,060).
9	Don Octavio Delgado Rabadán.
10	Don José Rabadán Gil.
11-13-15-18	Doña Concha Castilla Vázquez.
12	Doña Salud Gil Peña.
14	Don Benigno Gómez Gil.
16	Don José Gil Delgado.
17	Don Juan Gil Peña.
19-21	Herederos de doña Marina Gómez Rabadán.
20	Diputación Provincial (carretera comarcal Zalamea-Calañas, kilómetro 7,500).
22	Don Domingo Rabadán Peña.
23	Doña Lucía Calvo Barrera.
24	Don Manuel Pérez Gómez.

Madrid, 27 de diciembre de 1978.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones. 179-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**1327** ORDEN de 25 de octubre de 1978 por la que se modifica el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Extremadura, en solicitud de modificación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto

Modificar el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Modificación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura

	Horas semanales de clases
<b>Cuarto curso</b>	
Patología y Clínica Médicas I .....	5
Patología y Clínica Quirúrgicas I .....	5
Obstetricia y Ginecología .....	5
Otorrinolaringología (primer trimestre) .....	3
Oftalmología (segundo trimestre) .....	3
<b>Quinto curso</b>	
Patología y Clínica Médicas II .....	5
Patología y Clínica Quirúrgicas II .....	5
Pediatría .....	4
Psiquiatría (primer cuatrimestre) .....	3
Historia de la Medicina (primer cuatrimestre) .....	2
Dermatología Médico-Quirúrgica (segundo cuatrimestre) .....	3

Madrid, 26 de diciembre de 1978.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones. 180-E.

**1326** RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de Impulsión de las aguas del Chanza, A.A.Z.I.H., en el término municipal de Zalamea la Real.

Declarada esta obra de urgencia por Decreto 2306/1965, de 15 de julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Zalamea la Real el próximo día 13 de febrero, a las diez treinta horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

	Horas semanales de clases
<i>Sexto curso</i>	
Medicina Preventiva y Social (primer trimestre) .....	4
Medicina legal (primer trimestre) .....	4
Radiología y Medicina Física (primer trimestre) .....	4
Patología y Clínica Médicas III (primer trimestre) ...	5
Patología y Clínica Quirúrgicas III (primer trimestre).	5
Clínica Médica (dos meses y medio).	
Clínica Quirúrgica (un mes).	
Clínica Pediátrica (mes y medio).	
Clínica Obstétrica (un mes).	
Clínica Psiquiátrica (un mes).	

La asignatura de Radiología y Medicina Física es homóloga a la asignatura denominada Terapéutica física de planes anteriores y la sustituye a todos los efectos.

1328

*ORDEN de 12 de diciembre de 1978 por la que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen del Camino», de Pamplona, en Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita a la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen del Camino», de Pamplona, ante la Universidad de Zaragoza, en la que solicita la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la citada Residencia Sanitaria en Escuela Universitaria de Enfermería, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio; artículo 1.º, punto 2, así como los informes favorables de la citada Universidad; oída la Junta de Gobierno de la misma y de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen del Camino», de Pamplona, en Escuela Universitaria de Enfermería, que quedará adscrita a la Universidad de Zaragoza.

Segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita, de la Residencia Sanitaria «Virgen del Camino», de Pamplona, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación; en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en el 2128/1977, de 23 de julio, y, en su defecto, por los estatutos universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad de Zaragoza.

Tercero.—El Reglamento del Centro se ajustará a lo establecido en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974, dictada en desarrollo del mismo, y deberá ser aprobado por este Ministerio.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

1329

*ORDEN de 13 de diciembre de 1978 por la que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen del Mar», de Almería, en Escuela Universitaria de Enfermería, quedando adscrita a la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Director Provincial de la Delegación en Almería del Instituto Nacional de Previsión, en la que solicita la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen del Mar», de Almería, en Escuela Universitaria de Enfermería, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio; artículo 1.º, punto 2, así como el informe favorable de la Universidad de Granada; oída la Junta de Gobierno de la misma y de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen del Mar», de Almería, en Escuela Universitaria de Enfermería, quedando adscrita a la Universidad de Granada.

Segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita, de la Residencia Sanitaria «Virgen del Mar», de Almería, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación; en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en el 2128/1977, de 23 de julio, y, en su defecto, por los estatutos universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad de Granada.

Tercero.—El Reglamento del Centro se ajustará a lo establecido en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974, dictada en desarrollo del mismo, y deberá ser aprobado por este Ministerio.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Lo digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

## MINISTERIO DE TRABAJO

1330

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 283 la gafa de protección contra impactos, marca «Inopsa», modelo GP-1, con oculares de clase C y protección adicional 333, fabricada y presentada por la Empresa «Instrumentos de Óptica, S. A.» (INOPSA), de Madrid.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de protección contra impactos, marca «Inopsa», modelo GP 1, con oculares de clase C y protección adicional 333, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección contra impactos, marca «Inopsa», modelo GP-1, con oculares de clase C y protección adicional 333, fabricada y presentada por la Empresa «Instrumentos de Óptica, S. A.» (INOPSA), con domicilio en Madrid-17, calle San Romualdo, sin número, edificio «Astygi», como gafa de montura tipo universal de protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos marca y modelo, llevará marcado de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 283, de 7 de noviembre de 1978. INOPSA/GP-1/333».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal de protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

1331

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Interprovincial suscrito entre las Centrales Sindicales CCOO y UGT y la Patronal «Hispalyt», para el sector de «Tejas y Ladrillos».*

Visto el expediente del Convenio Colectivo suscrito entre las Centrales CCOO y UGT y la Patronal «Hispalyt», para el sector de «Tejas y Ladrillos».

Resultando que con fecha 30 de octubre de 1978 entró en el Registro General del Ministerio, para su homologación, el expediente relativo a «Tejas y Ladrillos», con texto y documentación complementaria, que fue suscrito el día 25 de los referidos mes y año por CCOO y UGT, por una parte, y la Patronal «Hispalyt», por otra, en acta en la que se reconocían la representatividad y capacidad de negociar ambas partes, y en la que se hacía constar que en el ámbito funcional del citado Convenio no se incluye ninguna Empresa perteneciente al sector público ni con plantilla superior a 500 trabajadores.

Resultando que por esta Dirección General, para mejor proveer, se dictó providencia de suspensión del plazo de homologación y se estudió el texto del Convenio por el Gabinete Técnico de este Centro directivo.

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales y complementarias.